



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
31 de Enero de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para el día 31 de Enero de 2019 es de \$18.9972 M.N. (Dieciocho pesos con nueve mil novecientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



SEXTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 Y SUS ANEXOS 1-A Y 23.

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30/01/2019, la Resolución citada al rubro, *cuya entrada en vigor es el día siguiente a su publicación, salvo las excepciones señaladas.*

Lo más relevante de la publicación, se detalla a continuación:

Días inhábiles (2.1.6.).

Se reforma la fracción II de esta regla, para establecer que serán días inhábiles para las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, de Auditoría Fiscal, Jurídica y de Recaudación del SAT de Veracruz "3" y Veracruz "5" del 7 al 31 de enero de 2019.

Capítulo 11.11. Del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (adición)

Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA en la región frontera norte (Regla 11.11.2)

Las personas físicas o morales que apliquen el estímulo fiscal del IVA, deberán de presentar aviso de conformidad con la ficha de trámite 4/DEC/10 "Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región frontera norte", contenida en el Anexo 1-A.



- * Los contribuyentes que decidan dejar de aplicar el estímulo de IVA deberán presentar un aviso de conformidad con la ficha de trámite 5/DEC-10 "Aviso para dar de baja el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte", contenida en el Anexo 1-A.

Expedición del CFDI en región fronteriza norte aplicando estímulo fiscal en materia de IVA (Regla 11.11.3.)

Los contribuyentes, que tengan derecho a aplicar el crédito resultado del estímulo en materia de IVA por las operaciones que realicen en dicha región, para efectos de la expedición de los CFDI seguirán el procedimiento establecido en esta regla..

Fecha de aplicación del estímulo fiscal del IVA (Regla 11.11.11.)

Los contribuyentes aplicarán el estímulo fiscal a partir del 1/01/2019, siempre que obtengan el acuse de recibo de conformidad con la ficha de trámite 4/DEC-10 ".

Notas:

De conformidad con lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio, **lo dispuesto en las reglas 11.11.2, 11.11.3. y 11.11.11., aplicó a partir del 7/01/2019.**

Lo referente al capítulo 11, se publica en los mismos términos en que se dio a conocer la "Versión Anticipada de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 1-A", **mediante la Circular No.: G-0005/2019**